



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE  
OF. CENTRAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM

17 MAY 2018

**TOMADO RAZON**

**APRUEBA PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE AÑO 2018.**

**DECRETO UNIVERSITARIO AFECTO N°1183-**

SANTIAGO, 26 de abril de 2018.-

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

**"VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, el D.S. N°266, de 2014; todos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; lo señalado en el artículo 50° de la Ley N°18.591, de 1987; el Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°3490, de 2016; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N° 0044208, de 2017; el Decreto Universitario N°0022781, de 2014, Reglamento de Presupuesto de la Universidad de Chile; los Acuerdos N°27 y N°31 del Consejo Universitario, adoptados en la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 27 de marzo de 2018; el Certificado N°10, que contiene los Acuerdos N°s 27 y 30 del Senado Universitario, adoptado en la Cuadringentésima Octogésima Novena Sesión Plenaria, de fecha 19 de abril de 2018; y lo resuelto por la Comisión establecida en la letra c) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad de Chile, en las sesiones de los días 24 y 25 de abril de 2018, según da cuenta el acta respectiva.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Universidad de Chile, Persona Jurídica de Derecho Público Autónoma, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, correspondiéndole determinar la forma en que distribuye su presupuesto, para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.

2.- Que, de acuerdo al D.U. N° 0022781 de 2014, el Presupuesto de la Universidad es una estimación de los ingresos y gastos de la Institución en que se compatibilizan los recursos disponibles con la programación de sus actividades para un ejercicio financiero, en función de sus metas y objetivos de largo plazo establecidos en el Proyecto de Desarrollo Institucional. El presupuesto se oficializará por medio de un Decreto de Rectoría.

3.- Que los procedimientos de preparación, elaboración y aprobación internos a que debe someterse el presupuesto de la Universidad de Chile, se encuentran contemplados en el Estatuto de la Universidad de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°3, de 2006, del Ministerio de Educación, y en su normativa interna, especialmente en el Reglamento General de Facultades, en el Reglamento General de Institutos y en el Reglamento de Presupuesto.

4.- Que los referidos procedimientos contemplan variadas etapas, una previa dice relación con la recopilación de antecedentes de cada una de las Unidades que componen la Institución, ya que solo una vez que estos organismos aprueben en sus respectivos Consejos de Facultad e Institutos las propuestas de los presupuestos del año, pueden consolidarse y pasar a conformar el presupuesto de la Universidad de Chile. Posteriormente, esta propuesta, se somete a aprobación por parte del Consejo Universitario y ratificación del Senado Universitario

5.- Que, a sazón de lo preceptuado por el artículo 19 letras o) y p) de los estatutos de esta Casa de Estudios, con fecha 27 de marzo del año en curso, en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, el Sr. Rector presentó el presupuesto anual, órgano que lo aprobó en virtud de las prerrogativas establecidas en el artículo 23 letra b) del citado cuerpo legal, lo que se plasmó en el Acuerdo N°27 del presente año.

6.- Que, continuando con la correspondiente tramitación, el Senado Universitario conoció el Proyecto de presupuesto en sus sesiones Cuadringentésima Octogésima Séptima y Cuadringentésima Octogésima Novena Sesión Plenaria, de fecha 5 y 19 de abril de 2018, respectivamente, acordando no ratificarlo según lo indicado en el artículo 25 literal c) del Estatuto Institucional.

7.- Que, dado lo anterior, se procedió a la constitución de la denominada Comisión Mixta, según lo establece el artículo 25 literal c) del Estatuto Institucional, la cual fue Presidida por el Rector



e integrada por tres miembros del Senado Universitario y tres del Consejo Universitario, a fin de resolver los puntos controvertidos y aprobar y ratificar el Presupuesto de la Universidad, según consta en el acuerdo N°31 del Consejo Universitario y N°30 del Senado Universitario.

8.- Que, los 24 y 25 de abril de 2018, en conformidad a lo prescrito en la letra c) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad de Chile y lo señalado en el Decreto Universitario N°0022781, de 2014, se constituyó en la Casa Central de esta Institución, la Comisión Mixta conformada por el Rector, representantes del Consejo Universitario y del Senado Universitario, con el objeto de resolver las observaciones presentadas por éste último órgano colegiado, instancia en que se dio por aprobado y ratificado el Presupuesto de la Universidad de Chile correspondiente al año 2018.

9.- Que, sumada a esta lata tramitación, cabe recordar que la Universidad de Chile anualmente tiene receso universitario, que en el presente año se extendió entre los días 1 al 28 de febrero, ambas fechas inclusive, según consta en la Circular N°70 de Rectoría, de 23 de octubre de 2017.

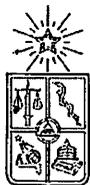
10.- Que atendidas las circunstancias antes indicadas, el proceso relativo a la elaboración del presupuesto de la Universidad fue iniciado previa recolección de la información de las distintas Unidades desde el Nivel Central y pese a haberse adoptado todas las medidas que se estimaron pertinentes, no fue posible dar estricto cumplimiento con el plazo de aprobación y publicación establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda y en el artículo 50° de la Ley 18.591, de 1987, que establece Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal.

11.- Que, sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Chile se compromete, en resguardo de los principios de eficiencia y eficacia positivados en la Ley N°19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, a que, en los periodos venideros, se impetrarán los resguardos necesarios para procurar que la aprobación del mismo finalice antes de la fecha en la cual debe ser publicado según lo establece la normativa respectiva.

#### DECRETO:

Apruébase el siguiente presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2018 de la Universidad de Chile, expresado en miles de pesos.

	M\$
<b>I N G R E S O S</b>	<b>733.638.229</b>
<b>1. Ingresos de Operación</b>	<b>373.362.192</b>
1.1 Venta de Bienes y Servicios	206.821.365
1.2 Renta de Inversiones	2.939.738
1.3 Aranceles de Matrícula	163.601.089
– <i>Derechos Básicos de Matrícula</i>	5.731.959
– <i>Aranceles por Pago Directo</i>	123.863.140
– <i>Aranceles de Postgrado</i>	34.005.990
<b>2. Venta de Activos</b>	<b>55.180</b>
2.1 Activos Físicos	55.180
2.2 Activos Financieros	0
<b>3. Transferencias</b>	<b>128.196.551</b>
3.1 Del Sector Privado	1.525.765
3.2 De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas	126.670.786
<b>4. Endeudamiento</b>	<b>22.290.109</b>
4.1 Interno	22.290.109
4.2 Externo	0
4.3 Proveedores	0



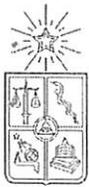
<b>5.</b>	<b>Financiamiento Fiscal</b>	<b>40.530.219</b>
5.1	Aporte Fiscal Directo	40.530.219
5.2	Aporte Fiscal Indirecto	0
5.3	Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	0
5.4	Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal	0
<b>6.</b>	<b>Recuperación de otros Préstamos</b>	<b>4.717.944</b>
6.1	Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley N° 18.591	4.717.944
6.2	Otros Préstamos	0
<b>7.</b>	<b>Otros Ingresos - Leyes Especiales</b>	<b>6.598.512</b>
7.1	Aporte de Lotería	52.947
7.2	Otros Ingresos	6.545.565
<b>8.</b>	<b>Saldo Inicial de Caja</b>	<b>157.887.522</b>

M\$

**G A S T O S**

**733.638.229**

<b>A</b>	<b>DE OPERACION</b>	<b>528.867.892</b>
<b>1.</b>	<b>Gasto en Personal</b>	<b>312.344.347</b>
1.1	Directivos	12.857.307
1.2	Académicos	111.932.827
1.3	No Académicos	131.649.776
1.4	Honorarios	49.787.242
1.5	Viáticos	1.099.625
1.6	Horas Extraordinarias	5.017.570
1.7	Jornales	0
1.8	Aportes Patronales	0
<b>2.</b>	<b>Compra de Bienes y Servicios</b>	<b>137.230.859</b>
2.1	Consumos Básicos	10.995.191
2.2	Material de Enseñanza	2.310.677
2.3	Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión	4.310.648
2.4	Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos	5.682.756
2.5	Gastos en Computación	4.475.664
2.6	Otros Servicios	109.455.923
<b>3.</b>	<b>Transferencias</b>	<b>79.292.686</b>
3.1	Corporaciones de Televisión	0
3.2	Becas Estudiantiles	76.586.834
3.3	Fondos Centrales de Investigación <sup>(1)</sup>	0
3.4	Fondos Centrales de Extensión <sup>(1)</sup>	0
3.5	Otras Transferencias	2.705.852
	– Consejo de Rectores	40.938
	– Centro de Alumnos	0
	– Otros	2.664.914



<b>B</b>	<b>DE INVERSION</b>	<b>94.499.375</b>
<b>4.</b>	<b>Inversión Real</b>	<b>89.581.431</b>
4.1	Maquinarias y Equipos	23.411.869
4.2	Vehículos	801.691
4.3	Terrenos y Edificios	12.301.791
4.4	Proyectos de Inversión	49.691.861
4.5	Operaciones de Leasing	3.374.219
<b>5.</b>	<b>Inversión Financiera</b>	<b>4.917.944</b>
5.1	Préstamos Estudiantiles	4.717.944
	- <i>Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley Nº 18.591</i>	4.717.944
	- <i>Otros Préstamos</i>	0
5.2	Compra de Títulos y Valores	200.000
<b>C</b>	<b>DE AMORTIZACION</b>	<b>27.404.939</b>
<b>6.</b>	<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>3.561.457</b>
6.1	Interna	3.561.457
6.2	Externa	0
6.3	Proveedores	0
<b>7.</b>	<b>Compromisos Pendientes</b>	<b>23.843.482</b>
<b>D</b>	<b>OTROS</b>	<b>82.866.023</b>
<b>8.</b>	<b>Saldo Final de Caja</b>	<b>82.866.023</b>

**NOTA:**

(1): El Presupuesto está estructurado según el objetivo del gasto y no por actividades.

Tómese Razón, Regístrese y Comuníquese.

Fdo., Ennio Vivaldi Véjar, Rector y Rafael Epstein Numhauser, Prorector."

Lo que transcribo para su conocimiento.

  
**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Director Jurídico

**DISTRIBUCIÓN:**

- Rectoría
- Prorectoría
- Contraloría General de la República
- Contraloría Universitaria
- Senado Universitario
- Consejo de Evaluación
- Vicerrectorías
- Facultades e Institutos
- Hospital Clínico José Joaquín Aguirre
- Direcciones
- Dirección Jurídica
- Oficina Central de Partes, Archivos y Microfilm